



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Radicación:	731244089001- 2023-00199-00.
Demandante:	Jasbleidy Salamanca Muñoz
Demandado:	Celsia Colombia S.A. E.S.P.

En atención a la anterior constancia secretarial, el Despacho dispone **RECONOCER** personería jurídica a la doctora MARÍA CLARA QUIJANO MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.521.223 y T.P. N° 301.575 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial de la entidad demandada CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., quien ha contestado dentro del término legal la demanda.

Como quiera que, el extremo pasivo envió copia de la contestación de la demanda a la parte demandante, y esta mediante escrito del 11 de octubre de 2023, efectuó pronunciamiento respecto de las excepciones de fondo propuestas, se tiene que, el traslado de dichas excepciones se ha materializado en los términos del parágrafo del artículo 9° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ